Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram. Capital Nacional del Desarrollo

CONTRATO N°136/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FRAM ID Nº 411.893

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Lic. Carlos Daniel Tkachik**, con Cédula de Identidad N° 1.332.937 y refrendada por la Secretaria General la señora **Nora Ch. de Segovia** con C.I. Nº 741 643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **Emprendimientos del Sur S.A.** RUC: 80098601-6, domiciliada en la calle República Francesa casi Calle Azara, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Laura Raquel Benítez de Becker**, con cédula de identidad N°3.998.352, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FRAM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FRAM.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal Nº 386/2022

Los documentos que forman parte del contrato de la adquisición de equipos de informática para en las instituciones educativas del distrito de Fram deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°411893.-

MUNICIPALIDAD DE FRAM SECRETARIA

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

EDELSUR Emprendimientos del Sur S.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Ofertas N°02/2022, convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N°181/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°730/2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	2	*Impresoras de chorro de tinta blanco y negro*	*Epson*	*Tailandia*	*Unidad*	*11*	*2.100.000 Gs.*	*23.100.000 Gs.*

Total: ***23.100.000 Gs.***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes veintitrés millones cien mil.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados en la Municipalidad de Fram, calle Itapúa esq./ calle Paraguay, Dentro de las 24 hs., a partir de la recepción de la Orden de Compra por el proveedor adjudicado

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *la Municipalidad de Fram*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MUNICIPALIDAD DE FRAM SECRETARIA

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

FDELSUR

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay al día 23 de Noviembre del año 2022.-

Firmado por _____ Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Laura Raquel Benítez de Becker
Director/Presidente EDELSUR S.A.